

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Acuerdo de 10 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos Sociales de Cetursa Sierra Nevada, S.A., derivada de procedimiento de ampliación de capital.

Cetursa Sierra Nevada, S.A., tiene la consideración de entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 50.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dada la participación mayoritaria que ésta ostenta, y la condición de sociedad mercantil del sector público andaluz conforme a la clasificación que dicha Ley realiza en su artículo 52, estando participada con carácter mayoritario (95,90%) por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Como consecuencia de lo anterior, dicha sociedad está sometida, además de a la referida ley, al régimen jurídico establecido en la legislación aplicable a este tipo de entidades, principalmente el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las leyes anuales del presupuesto y demás normativa aplicable y de desarrollo de las anteriores.

Con fecha de 11 de octubre de 2021, Cetursa Sierra Nevada, S.A., solicita a la Dirección General de Patrimonio el inicio de expediente para llevar a cabo una ampliación de capital mediante suscripción dineraria, dada la compleja situación financiera que afronta la sociedad. Ante dicha situación, la sociedad propone un aumento de capital que le permitirá abordar la próxima temporada con mayores garantías y un plan de actuación más alineado con su estrategia para alcanzar sus objetivos de crecimiento, según marca el Plan Estratégico 2020-2030.

En la reunión del Consejo de Administración de Cetursa Sierra Nevada, S.A., celebrada el 28 de octubre de 2021, se acordó elevar propuesta a la Junta General de Accionistas de la citada sociedad, para la suscripción de acciones con aportaciones dinerarias, por un importe nominal máximo de 7.090.717,76 euros, y mínimo de 6.799.996,14 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 491.728 y un mínimo de 471.567 nuevas acciones ordinarias, de 14,42 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta en el Libro Registro de Acciones.

El accionista Comunidad Autónoma de Andalucía, representado por la Dirección General de Patrimonio, en virtud del artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acudirá a la ampliación con la adquisición de 471.567 nuevas acciones, con un nominal de 14,42 euros, lo que supondrá un desembolso de 6.799.996,14 euros, que en todo caso, se realizaría dentro del ejercicio presupuestario 2021.

La citada ampliación, con la consiguiente suscripción de acciones, conlleva la modificación del artículo 6 del texto de los actuales Estatutos Sociales, que deberá recoger el aumento de capital social efectivamente realizado así como el número total de acciones suscritas.

El artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de sociedades mercantiles del sector público. Igualmente dispone que el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorice dicha creación deberá incorporar y aprobar el proyecto de estatutos de la misma. Por tanto, la modificación de estos también necesitará de la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, que adscribe la sociedad Cetursa Sierra Nevada, S.A., a dicha Consejería, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2021,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de Cetursa Sierra Nevada, S.A., con el fin de adaptarlo a la cifra resultante de capital social una vez efectuado el aumento de capital.

Segundo. La modificación autorizada se entenderá sin perjuicio de aquellas que pudieran resultar necesarias para ajustarse a la legislación mercantil conforme a la nota de calificación registral.

Tercero. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea